

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 16 de diciembre de 2021 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 14, 15 y 16 de abril de 2022. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Marzo 16 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado 2018 - 324
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante BANCOLOMBIA S.A.
Demandados RUBIEL ANTONIO GIL CARDONA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

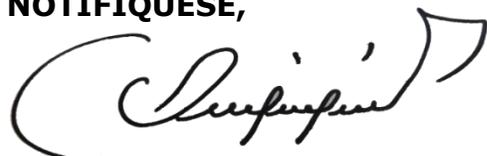
Armenia Quindío, Marzo diecisiete de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**.

De conformidad con el memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, se acepta la renuncia al poder conferido al abogado JORGE ALBERTO GONZALEZ SARAZA, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia.

De conformidad con el inciso 4º del Artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de marzo de 2023.

No. 049



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ccd65c3e67fca6511e156c12e0119dd9f183facec6afd43332b04b21174b76**

Documento generado en 16/03/2023 04:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>